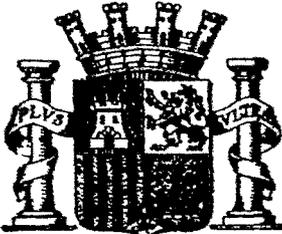


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Ministerio de la Guerra

Vista la propuesta elevada por la Comisión Central Asesora de Libertad Condicional del Ministerio de Justicia correspondiente al primer trimestre del año actual, a favor de los reclusos sentenciados por Tribunal del fuero de Guerra, que se hallan en Establecimientos comunes, y teniendo en cuenta que aquélla se ajusta a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, y en los artículos 46 y siguientes del reglamento para los servicios de prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, a propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede la libertad condicional a los penados Benito Vellar Prieto y Manuel Huertas Miranda, de la Prisión Central de Burgos; Higinio Reus López, de la Prisión Central del Puerto de Santa María; José Cucala Bruño, de la Prisión Asilo de San Fernando; Arturo Esplugues Casteleiro, Francisco Aláez Torres y José Botella Serrano, de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes; Trinidad García Vicente, Lino Gabaldón Martín, Francisco Jiménez Ripoll, Matías Rocamora Carrillo e Ignacio Aguza Vila, de la Prisión Central de Cartagena; José Navarro Granadilla, del Reformatorio de Adultos de Ocaña, y Pedro Martínez Maqueda y José Cayero Antúnez, de la Prisión Central de Figueras.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

Anulado el decreto de 8 de septiembre de 1926, en virtud de lo dispuesto en el del Gobierno provisional de la República de 21 de julio del año próximo pasado, y al que ha dado fuerza de ley la votada en Cortes de 8 de septiembre del mismo, debe, en cumplimiento de cuanto preceptúa el decreto de 15 de abril de 1931, restablecerse la plantilla y situación de la escala de Generales de brigada procedentes del Arma de Artillería, vigente en dicha fecha, manteniéndola hasta 8 de septiembre de 1931, en que por ley de dicha fecha se redujo a 12.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se restablece la plantilla de 18 Generales de brigada procedentes del Arma de Artillería, vigente en 8 de septiembre de 1926, manteniéndola hasta 8 de septiembre de 1931, en que por ley de igual fecha se redujo a 12.

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones pertinentes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Estado Mayor, en situación de retirado, D. Santiago de Neira y Martínez, D. Emilio Borrajo Viñas, D. Gonzalo Calvo Conejo, don Tomás Rodríguez Mata, D. Eduardo Escribano García, D. Arturo Mifsut Macón y D. Antonio Zea Patero, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

En consideración a lo solicitado por los Interventores de distrito, en situación de retirado, D. José Otero Peireiro, D. José Ruiz Merás, D. Siro Alonso Huerta, D. Francisco Serrano Tamayo y D. José Lambarri Manzanares, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de Interventor general honorario, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley relativo a permuta de una parcela de terreno propiedad del ramo de Guerra, en Ceuta, por otra de la Sociedad anónima "Ibarrola", también en aquella ciudad.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

#### EXPOSICION

A LAS CORTES.—La Orden de la Presidencia del Consejo de once de marzo de mil novecientos treinta, concedió al ramo de Guerra diferentes parcelas del campo exterior de Ceuta. Entre ellas figuraba la número cuarenta y cuatro, destinada a "Ampliación del campo de deportes" que actualmente está establecido entre las número 28 propiedad también del ramo de Guerra y la 196, de la Sociedad Anónima "Ibarrola". Esta última parcela fue legitimada con la obligación que impuso a dicha Sociedad "Ibarrola" la

orden de 19 de noviembre de 1920, consistente en resarcir al ramo de Guerra de los perjuicios sufridos por la supresión de la pista hípica militar en ella establecida, obligación que no llegó a cumplirse por haber seguido, según tácito acuerdo, la nombrada hípica en la parcela número ciento noventa y seis.

El Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos propone la permuta de un trozo de la parcela número 44, arriba nombrada, por otro de la 196, de la Sociedad "Ibarrola", en contacto con ella, al objeto de conseguir tener dentro del mismo perímetro todas las edificaciones de la Sociedad Hípica.

Es conveniente la permuta porque la superficie que el Estado entregaría, mide dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y la que se recibiría en compensación, tres mil quinientos dos, siendo idéntica la valoración de quince pesetas metro cuadrado en ambos terrenos.

En su vista, el Ministro de la Guerra que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por Su Excelencia el señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes Constituyentes el adjunto proyecto de ley.

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los concesionarios y usufructuarios de la parcela de terreno del Campo exterior de Ceuta número 44, propiedad del Estado, entregarán sin perjuicio de los derechos de legitimación del resto de la parcela, un trozo de la misma de 2.450 metros cuadrados, en contacto con la parcela 196, de la que pasarán a formar parte, quedando como terreno propiedad de la Sociedad anónima "Ibarrola".

Art. 2.º La Sociedad Anónima "Ibarrola" entregará total y legalmente al ramo de Guerra un trozo de la parcela núm. 196, en contacto con la parcela núm. 28, de 3.502 metros cuadrados.

Art. 3.º La referida Sociedad indemnizará al ramo de Guerra con pesetas 25.000, para resarcir a la Sociedad Hípica por la separación de una parte de la pista que quedará dentro de la parcela núm. 196.

Madrid, 9 de febrero de 1932.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra  
Subsecretaría

Secretaría  
BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de

la sexta división orgánica, falleció en Burgos el día 9 del corriente mes el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Enrique Colasa y Mira Percebal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Ruiz-Fornell y Regueiro, Subsecretario de este Ministerio, al comandante de INFANTERIA D. Francisco Bardaxi Moreno Navarro, que desempeñaba igual cometido a la inmediatez del referido General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Ruiz-Fornell y Regueiro, Subsecretario de este Ministerio, al comandante de INFANTERIA D. Manuel Martín Díaz, que ha cesado en igual cometido a la inmediatez del General de brigada don Félix de Vera Valdés.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Se dispone cese en el cargo de ayudante de campo de V. E. el comandante de INFANTERIA, D. Manuel Martín Díaz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de ese Instituto, D. Arturo Arias Baquero, actual jefe de la comandancia de Pontevedra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabanchos.

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudantes de campo de V. E., a los comandantes de ESTADO MAYOR D. José Cuesta Monereo y de ARTILLERIA D. Jesús Alvarez Rodríguez Villamil, que desempeñaban el mismo cometido a su inmediatez en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del Interventor general D. Aurelio Gómez Cotta, inspector de los servicios de Intervención de la primera Inspección general, al Comisario de Guerra de segunda clase D. Juan Gómez González, actualmente destinado en los referidos servicios de Intervención de la misma Inspección general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### Sección de Personal

#### APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, a los jefes del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Sobreviela Monleón y termina con D. Félix Sánchez Hernández, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Veterinarios mayores

Señor Sobreviela Monleón, Jefe de Veterinaria de la quinta división orgánica.

D. Andrés Huerta López, del Instituto de Higiene Militar.

D. Manuel Medina García, de este Ministerio.

D. Félix Sánchez Hernández, de la segunda división orgánica.

Madrid, 12 de febrero de 1932.---  
Azaña.

## ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 3 del actual (D. O. número 29), he resuelto conferir el empleo superior inmediato a los jefes de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación que principia por D. Isidoro Pereira Padín y termina con D. Ricardo Eymar Fernández, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes para ello y encontrarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les concede la antigüedad del día 3 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## A coronel

D. Isidoro Pereira Padín, de la Caja recluta núm. 50 (Coruña).

D. Joaquín Lahoz e Ibarondo, de la segunda Inspección del Ejército.

D. Andrés Fernández Piñerúa e Iraola, del Batallón Montaña núm. 4.

D. José Cantero Ortega, del regimiento núm. 41.

D. Mateo Trillo García, de la Caja recluta núm. 1 (Madrid).

D. Angel Cuadrado Garcés, del regimiento núm. 32.

D. Tulio López Ruiz, del regimiento núm. 34.

D. Juan Herrera Malaguilla, de las Prisiones Militares de Madrid, continuando en el mando las mismas.

D. Rafael Bernabeu Masip, de las Prisiones Militares de Barcelona, continuando en el mando de las mismas.

## A teniente coronel

D. Manuel Pérez Salas, del regimiento núm. 7.

D. Heliodoro Lozano Bergasa, de la Caja recluta núm. 39 (Logroño).

D. Santiago Ruiz Plasencia, disponible en la quinta división orgánica.

D. Manuel Romeo Aparicio, ayudante del teniente general don Francisco Perales Vallejo.

D. Nicolás Martínez Sansón, de la Caja recluta núm. 26 (Tarrasa).

D. Julián López y Gómez Serranillos, del Ministerio.

D. Virgilio Garran Rico, juez de causas en la quinta división orgánica.

D. Juan Medina Togores, ayudante del Teniente general; D. Francisco Perales Vallejo.

D. Joaquín Peris Vargas, disponible en Barcelona.

D. Luis de Montes y Rauz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid).

D. Carlos Brasa Sánchez, del regimiento núm. 3.

D. Luis Soto Rodríguez, del regimiento núm. 12.

D. Carlos Redondo Flores, de la caja recluta núm. 25 (Barcelona).

D. Ernesto Marina Arias, disponible en la primera división orgánica.

D. Luis Vara y López de la Llave, del Ministerio.

D. Ricardo Eymar Fernández, de la caja recluta núm. 35 (Guadalajara).

Madrid, 12 de febrero de 1932.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta de ascensos del presente mes, a los jefes del Arma de CABALLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tarrasa Entrambasaguas y termina con D. Augusto Pavón Tierno, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## A coroneles

D. José Tarrasa Entrambasaguas, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5, con antigüedad de 3 del mes actual.

D. Manuel Gómez Martínez, del regimiento Cazadores núm. 1, con la de 3 del mes actual.

D. Pedro Escalera Asperué, del regimiento Cazadores núm. 6, con la de 3 del mes actual.

## A tenientes coroneles

D. José González Camó, disponible en la tercera división orgánica, con antigüedad de 3 del mes actual.

D. Luis Fauriá Gómez, de la Sección de Contabilidad de la sexta división orgánica, con la de 3 del mes actual.

D. Moisés López del Amo, de la Escuela de Equitación Militar, con la de 3 del mes actual.

D. Julián Fornies del Campo, de Juez de causas de la primera división orgánica, con la de 3 del mes actual.

D. Augusto Pavón Tierno, de disponible en Melilla, con la de 3 del mes actual.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—Azaña

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 3 del actual (D. O. número 29), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediata-

to, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Edilberto Esteban Garatcoche y termina con D. Carlos Iglesias Más, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 3 del corriente mes, y confirmando en sus destinos a los jefes que estaban ocupando plaza de categoría superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## A coronel

D. Edilberto Esteban Garatcoche, de la Comandancia de Melilla.

D. Enrique Cañedo-Argüeges Quintana, del décimo regimiento ligero.

D. Felipe Iracheta Mascort, del regimiento de Costa núm. 1, continuando en el mando del mismo.

D. José Cotrina Ferrer, del regimiento de Costa núm. 4, continuando mandando el mismo.

## A teniente coronel

D. Juan Izquierdo Crosselles, del Museo del Arma y en comisión en la Fábrica Nacional de Productos Químicos.

D. José Daza Fernández, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la cuarta división.

D. Gerardo Martínez de Tejada Rogero, del noveno regimiento ligero, continuando en el mismo.

D. Vicente Balbás Carrillo de Albornoz, de este Ministerio, continuando en el mismo.

D. José Gómez Romeu, del octavo regimiento ligero, continuando en el mismo.

D. Ricardo Muntiel Tamayo, del octavo regimiento ligero.

## A comandante

D. Fernando Utrilla Ibáñez, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

D. Fernando Martell Viniegra, del cuarto regimiento ligero.

D. Julio Ruiz Jalón, del Grupo mixto núm. 3.

D. Gabriel Echanove Zabala, del Centro de Movilización y Reserva número 2.

D. Carlos Ruiz de Toledo, de la Fábrica Nacional de Toledo.

D. Francisco Rivera Lora, del séptimo regimiento ligero.

D. José Senante de Cela, de la Fábrica de pólvoras de Murcia.

D. Carlos Más Gaminde, de la Comandancia de Melilla.

D. Pedro Fernández Palomino, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

## A capitán

D. Antonio Sánchez Bravo, del primer regimiento de Montaña.  
 D. Manuel Saavedra Ascariz, del 16 regimiento ligero.  
 D. Graciano Gómez Martínez, del séptimo regimiento ligero.  
 D. José Puch Nos, del mismo.  
 D. Diego Juan Gutiérrez, del primer regimiento de Montaña.  
 D. Teófilo Jimeno Briones, al servicio de otros Ministerio, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.  
 D. José Gurrea Pérez, de la Sección de Costa de la Escuela de Tiro.  
 D. Miguel Valens Mata, del Grupo mixto núm. 1.  
 D. Antonio Moreno Pontes, del regimiento de Costa núm. 1.  
 D. Francisco Avila Zapata, del regimiento de Costa núm. 3.  
 D. Adelaido Sánchez Maldonado, del 14 regimiento ligero.  
 D. José García González, del primer regimiento de Montaña.  
 D. Jesús Cifuentes del Rey, de la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro.  
 D. Ricardo Gómez Palanca, del Servicio de Aviación.  
 D. Alfonso Rodríguez Soler, del Parque divisionario núm. 3.  
 D. José Larrauri Mercadillo, del Servicio de Aviación.  
 D. Andrés López Alonso, del regimiento de Costa núm. 2.  
 D. Joaquín Comba Sigüenza, de la Columna de municionamiento de la división de Caballería.  
 D. Roberto Posada Barreras, del 15 regimiento ligero.  
 D. Eduardo Ozores Arraiz, del regimiento de Costa núm. 2.  
 D. Pedro Sánchez Pinilla, del Parque divisionario núm. 3.  
 D. Carlos Iglesias Más, del segundo regimiento a pie.  
 Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
 Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 3 del mes actual (D. O. número 29), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta de ascensos, a los jefes y oficiales de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus escalas y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de la fecha del decreto mencionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

## A coronel

D. Norberto López Ibarlucea, de la tercera Comandancia, primer jefe de la misma en plaza de coronel.

## A comandante

D. Francisco Martínez Serna, de la Subsecretaría de este Ministerio.  
 D. Simeón Martín Blázquez, del Centro de Movilización y Reserva número 2 (Ciudad Real).  
 D. Florentino Criado Sáez, del Parque de Sanidad Militar de esta plaza.  
 D. Julio Llerena Fernández Arroyo, de la Comandancia de tropas de Ceuta.  
 D. Enrique Guixot Martínez, de las oficinas de Intendencia de la primera división.  
 D. Francisco Núñez Fernández de Velasco, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14 (Salamanca).  
 D. Ricardo Ruiz Toledo y Moralejo, del Parque de Artillería de Zaragoza.

## A capitán

D. José Rivelles Auñón, de Transportes militares de Valladolid.  
 D. Rafael Navarro Nieto, del depósito de Intendencia de Tetuán.  
 D. Pío Sanz Neira, del Parque de Intendencia de Barcelona.  
 D. Antonio Alcón de Castro, del depósito de campamento de Salamanca.  
 D. Roberto Irigoyen Díaz, de la Comandancia de tropas de Melilla.  
 D. Adolfo Bonnet Roig, del depósito de recría y doma de Jerez.  
 D. Antonio Nieto García, del Parque de Mahón.  
 D. Gabriel Aldau Bouza, del Parque de El Ferrol.  
 Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
 Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Agustín Gutiérrez de Tovar y Seiglié y termina con D. Imeldo Delgado Delgado, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere la antigüedad que a cada uno se asigna en la citada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

## A coronel

D. Agustín Gutiérrez de Tovar y Seiglié, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, con la efectividad de 3 de febrero de 1932.

## A teniente coronel

D. José Cremades Suñol, del batallón de Pontoneros, con la efectividad de 3 de febrero de 1932.  
 D. Román Gautier Atienza, de la Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, con la de 3 de febrero de 1932.

## A comandante

D. Julio Yáñez Albert, del regimiento de Zapadores Minadores, con la efectividad de 3 de febrero de 1932.  
 D. Rafael Sánchez Benito, del regimiento de Zapadores Minadores, con la de 3 de febrero de 1932.

## A capitán

D. Pedro González Marrero, del Grupo mixto de Zapadores Minadores de Tenerife, con la efectividad de 3 de febrero de 1932.  
 D. Francisco Bravo Simón, del batallón de Zapadores Minadores número 2, con la de 3 de febrero de 1932.  
 D. Casimiro Martínez Cano, del batallón de Zapadores Minadores número 3, con la de 3 de febrero de 1932.  
 D. Imeldo Delgado Delgado, del batallón de Ingenieros de Melilla, con la de 3 de febrero de 1932.—  
 Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
 Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 del mes actual (D. O. número 29), al comandante médico del Hospital Militar de Sevilla, D. Antonio Moreno Palacios; al capitán médico, con destino en este Ministerio, don Adolfo Moreno Barbasán, y teniente médico, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Emiliano Aguilera Fernández, todos con la antigüedad del día 3 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 3 del mes actual (D. O. núm. 29), he tenido a bien conceder el ascenso al empleo inmediato a los jefes y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gabriel García Fernández y termina con Francisco Cerrada Zoya, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 3 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

**A subinspector veterinario de segunda.**

D. Gabriel García Fernández, de la Escuela Superior de Guerra.

D. Antonio Páez Infante, de la Jefatura de Servicios Veterinarios de la primera división orgánica.

D. Vicente Sobreviela Monteón, de la Jefatura de Servicios Veterinarios de la quinta división orgánica.

D. Andrés Huerta López, del Instituto de Higiene Militar.

D. Manuel Medina García, de este Ministerio.

**A veterinario mayor.**

D. Tomás García Cuenca y Sastre, en situación de "Al servicio del Protectorado".

D. Francisco del Barrio Miranda, del Grupo de Zapadores Minadores número 5.

D. Emiliano Hernández Mateo, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Juan Solé Lamarca, del regimiento de Pontoneros.

**A veterinario primero.**

D. Román Puente, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Intendencia.

D. José Domínguez Astudillo, del 14.º Tercio de la Guardia civil.

D. Eladio Gómez Díez, de la Escuela de Equitación Militar.

D. Andrés Amador Rodado, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1.

D. Francisco Cerrada Zoya, de la décima brigada de Infantería.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, con la efectividad de 3 del actual, al oficial primero del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR, Interventor de los servicios de Menorca, D. Enrique Pujol Bargallo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.  
Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de la Guardia civil, remitió a este Ministerio en primer lugar del mismo, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo, a los jefes, oficiales y suboficiales, comprendidos en la siguiente relación, que

comienza con D. José Calero Cuenca y termina con D. Mariano Parra Escamilla, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

**A comandante**

D. José Calero Cuenca, de la Comandancia de Cádiz, con efectividad de 27 de enero de 1932.

**A capitán**

D. Manuel Martínez Rivas, del Escuadrón del sexto Tercio, con efectividad de primero de enero de 1932.

D. Juan Avuso Soto, de la Comandancia de Albacete, con la de 9 de enero de 1932.

D. José Gracia Benítez, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, con la de 22 de enero de 1932.

D. José Rubio García, del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Duque de Ahumada), con la de 27 de enero de 1932.

**A teniente**

D. Baldomero Cuesta González, de la Comandancia de Jaén, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

**Ingreso**

D. Lucas Calero Rodríguez, de reemplazo por enfermo en la primera división orgánica, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

**A teniente**

D. Juan Jiménez Sánchez, de la Comandancia de Murcia, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

D. Felipe Navarro Miguel, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio con la misma.

**Ingreso**

D. Luis Gofñi Rivero, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Gomara, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

**A teniente**

D. Luis del Moral Yesares, de la Comandancia de Granada, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

D. Joaquín Martín Rivera, de la Comandancia de Madrid, con la misma.

**Ingreso**

D. Luiz Ruiz Horn, de el Tercio, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

**A teniente**

D. Guillermo García Higuera, de la Comandancia de Huelva, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

D. Eusebio Valero Gómez, de la Comandancia de Soria, con la misma.

**Ingreso**

D. Félix Quintana Gónin, del regimiento Infantería núm. 22, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

**A teniente**

D. Ovidio Montes Ibáñez, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

D. Julián Arriero Celada, del Escuadrón del primer Tercio, con la misma.

**Ingreso**

D. José Muñoz Izquierdo, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Melilla, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

**A teniente**

D. Francisco Leiva Peña, de la Comandancia de Sevilla, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

D. Sérvulo González Díez, de la Comandancia de Vizcaya, con la misma.

**A alférez**

D. Cándido Tarrida Carmona, suboficial de la Comandancia de Málaga, con efectividad de 3 de febrero de 1932.

D. Elías Fernández Utrilla, suboficial del Escuadrón de la Comandancia de Zaragoza, con la misma.

D. Carlos Palacios Curiel, suboficial del Escuadrón de la Comandancia de Guipúzcoa, con la misma.

D. Antonio Torres Ortega, suboficial de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, con la misma.

D. Juan Domínguez Serrano, suboficial de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con la misma.

D. José Aisa Laborda, suboficial de la Comandancia de Huesca, con la misma.

D. Juan Herráiz García, suboficial del Escuadrón de la Comandancia de Murcia, con la misma.

D. Fausto Albo Edoza, suboficial de la Comandancia de Orense, con la misma.

D. Pedro Quijada Ibáñez, suboficial de la Comandancia de Vizcaya, con la misma.

D. Agustín Barcelona López, sub-

oficial de la Comandancia de Tarra-  
gona, con la misma.

D. Amador Aguinaco Zudaire, suboficial de la Plana Mayor del tercer Tercio, con la misma.

D. José Martín Montero, suboficial de la Comandancia de León, con la misma.

D. Gregorio Méndez Muñoz, suboficial de la Comandancia de Salamanca, con la misma.

D. Clemente Morín Clemente, suboficial de la Plana Mayor del once Tercio, con la misma.

D. Rodrigo Santos Otero, suboficial de la Comandancia de Pontevedra, con la misma.

D. Mariano Parra Escamilla, suboficial de la Comandancia de Infantería del 27. Tercio, con la misma.

Madrid 12 de febrero de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 del mes actual (D. O. núm. 29), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad de 3 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZANA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**A archivero tercero.**

D. Antonio Blasco Delgado, de la Circunscripción oriental, Melilla.

**A oficiales primeros.**

D. Baldomero Guisado Gutiérrez, de la Caja recluta núm. 19.

D. Isidoro García Castaños, de la Comandancia general de Somatenes de Cataluña.

D. Emilio Sánchez Caballero, del Estado Mayor Central.

D. Francisco Hurtado Leonet, de la Comandancia militar del Ferrol.

D. Manuel Postigo Rodríguez, del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Eloy García Peña-Valencia, de la tercera división orgánica.

D. José Zambrano Fernández, de este Ministerio.

D. Emilio Luna García, de la Comandancia general de Inválidos Militares.

**A oficiales terceros.**

D. Adolfo Hernández Menéndez, de la séptima división orgánica.

D. Augusto Gutiérrez Oreiro, de este Ministerio.

D. José Deyá Gornés, de la Comandancia Militar de Baleares.

D. Manuel Sánchez González, de la Comandancia Militar de Cádiz.

D. Emilio Castaños Rodríguez, de la Caja recluta núm. 40.

D. Isaac Casillas López, de la segunda Inspección general del Ejército.

D. Federico Cabañas y Fernández de Castro, del Estado Mayor Central.

D. Rafael Fernández Vallejo, de la Comandancia general de Inválidos Militares.

D. José González Vázquez, de la segunda brigada de Caballería.

**A escribientes de primera.**

D. Antonio Ruiz Díaz, de la Circunscripción oriental, Melilla.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento del decreto de 3 del mes actual (D. O. núm. 29), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los capellanes del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Martínez González y termina con D. Luis Foncillas Sin, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, reunir las condiciones reglamentarias y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 3 del mes actual, fecha del citado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZANA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**A capellán mayor.**

D. Manuel Martínez González, de la Tenencia Vicaría de la tercera división.

D. Domingo Borrúel Coarasa, de la Tenencia Vicaría de la quinta división.

D. Emeterio García Balbás, del Vicariato General Castrense.

D. Pablo de Moya y Fernández Bastera, de Tropas y Servicios de Vitoria.

D. Luis Vidal Linares, de la Tenencia Vicaría de la octava división.

**A capellanes primeros.**

D. Victoriano Ruiz de los Paños, de Tropas y Servicios de Sevilla.

D. Luis Foncillas Sin, del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 del

mes actual (D. O. núm. 29), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos al personal de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR que figura en la siguiente relación, que principia con D. Pablo Rojo Maroto y termina con D. Rafael Díez de las Heras, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZANA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**A jefe de taller de primera.**

D. Pablo Rojo Maroto, con antigüedad de 3 del mes actual.

**A jefe de taller de segunda.**

D. Alberto Fernández Pichardo, con la efectividad de 3 del mes actual, colocándose entre los de su mismo empleo D. Enrique Valls Aparicio y don Rafael Sáez Suárez.

**A jefe de taller de tercera.**

D. Jesús Tárrega Travesí, con antigüedad de 3 del mes actual.

**A subjefe de taller.**

D. Rafael Díez de las Heras, con la antigüedad de 3 del mes actual.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los oficiales terceros del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se les señala y colocarán en el puesto que se les asigna, continuando en sus actuales destinos en su nuevo empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1932.

AZANA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Fernando Gómara Serrate, de la segunda Inspección general del Ejército, con la antigüedad de 30 de abril de 1931, colocándose entre don Genaro Mustiales Zafra y D. Santiago Lanza Hoyos.

D. Enrique Ugarte Afibarro, del Estado Mayor Central del Ejército,

con la de 15 de octubre de 1931, colocándose entre D. Angel Cabrera del Pozo y D. Alfonso Fons Gil.

D. Agapito Ufano García, del Archivo General Militar, con la de 15 de octubre de 1931, colocándose entre D. Victoriano Freire Villar y don Arturo Fernández Paradela.

D. José de la Fuente Sintas, de la Jefatura de Aviación, con la de 3 del actual, colocándose a continuación de D. Luis Moriano Carnicero.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—  
Azaña.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento núm. 29, D. Fabián de Caso Castañeda, he tenido a bien disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso a ese Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Director general de Carabineros.

ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del regimiento de INFANTERÍA núm. 27, aspirante aprobado con derecho a ingreso en la Guardia Civil, D. Carlos López Martínez, en súplica de que no se le tenga en cuenta la renuncia que hizo a tal derecho en 13 de abril último a causa de las modificaciones que para ingreso en el Instituto estableció el decreto de 15 de agosto de 1927 (D. O. número 181) que actualmente se hallan derogadas, sino que en atención al restablecimiento de tales condiciones se tenga por nula aquella renuncia y se le incluya en la relación de aspirantes a ingresar con el número que en la fecha de su aprobación en los exámenes reglamentarios le correspondió; teniendo en cuenta que el recurrente no llegó a ser eliminado en momento alguno de la relación de aspirantes, por que aquella manifestación de renuncia al ingreso la hizo al coronel del regimiento en que servía, que la tramitó a la Dirección general de la Guardia Civil y produjo sólo el efecto de aplazar su ingreso interin presentara la debida instancia pidiendo su eliminación, he tenido a bien de acuerdo con los informes emitidos por el Director general del Instituto y de la Asesoría de este Ministerio, acceder a la petición del interesado, en analogía también a lo resuelto para caso análogo por orden de

30 de noviembre último (D. O. número 270), para el teniente D. Juan Sureda Portell, otorgándole derecho a ingreso con el número que originariamente le correspondió, en la primera vacante que de su clase exista.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director General de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de 10 del actual, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los coroneles de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Cardenal Dominici y termina con D. Enrique Cañedo-Argüelles Quintana.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señores Interventor general de Guerra. Subsecretario de este Ministerio y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Cardenal Dominici, de jefe de Sección de este Ministerio, a la Sección de Artillería de campaña de la Escuela Central de Tiro.

D. Juan Moreno Luque, de la Sección de Artillería de campaña de la Escuela Central de Tiro, a la Fábrica Central, Laboratorio y Taller de precisión de Artillería, de director.

D. Enrique Cañedo-Argüelles Quintana, ascendido, del décimo regimiento de Artillería ligera, a jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los cargos que se expresan a los coroneles de la GUARDIA CIVIL que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Grijalbo Celaya, Director del Colegio de Guardias Jóvenes, el

de Subinspector del segundo Tercio (Toledo).

D. Arturo Roldán Trápaga, Subinspector del primer Tercio, el del 28 Tercio (Ceuta).

D. Carmelo Rodríguez de la Torre, Subinspector del segundo Tercio, el de Director del Colegio de Guardias Jóvenes.

D. Federico de la Cruz Boullosa, Subinspector del 28 Tercio, el del primer Tercio (Madrid).

Madrid, 12 de febrero de 1932.—  
Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Enrique Cortés Rodríguez de Llano, ayudante de campo del General D. José Meana, he tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para París y Londres, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de INGENIEROS de la Armada don Joaquín Concas Meucarini, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 10 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al contramaestre Mayor de la ARMADA, retirado, D. José Regueiro Villar, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 23 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al auditor General de Ejército D. Juan Martínez de la Vega y Zegri, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de febrero de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Juan Beigbeder Atienza, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de mayo de 1930 a percibir desde primero de junio siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INTENDENCIA D. Enrique Esquirel Bayón, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 9 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he te-

nido a bien conceder al comandante de INFANTERIA, retirado, D. Carlos Canella Muñiz, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de febrero de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. Rafael González Fernández, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de junio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. José Ferrero Rodríguez, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 17 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILERIA D. Joaquín Izquierdo Oteyza, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de la GUARDIA CIVIL D. Juan Fernández Robles, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director General de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, retirado, D. Eduardo Lara Laborda, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 11 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CARABINEROS D. Julio Vidal Fonet, la pensión de la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 13 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director General de Carabineros e Interventor general de Guerra.

## RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del General de brigada (hoy en situación de primera reserva) D. Benito Martín, en nombre de su hijo D. Fernando Martín Díaz, teniente de INFANTERIA, y fallecido en el cautiverio perteneciendo al disuelto regimiento Serrallo núm. 69, para la concesión de la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización correspondiente, S. E. el Señor Presidente de la

República, por resolución de 6 del actual, ha tenido a bien conceder al expresado teniente la citada medalla, con la indemnización de 1.350 pesetas, correspondientes a los noventa días que invirtió en la curación de las heridas causadas por el enemigo el día 7 de noviembre de 1924 en la carretera de Lau-cién al Fondak, más 1.600 pesetas, importe del 40 por 100 del sueldo que los de su empleo disfrutaban en aquella fecha, que suman un total de 2.950 pesetas, por hallarse comprendido en el apartado e) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), siendo dicha cantidad reclamada con aplicación al Presupuesto corriente, por tratarse de una indemnización de carácter personal y especial, asimilada a las de accidentes del trabajo y abonadas a los herederos del causante mediante una nómina corriente, sin necesidad de rendir adicional alguno, por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de la medalla de Sufrimientos por la Patria, a favor del alférez de complemento de INGENIEROS, piloto aviador, D. Buenaventura Pérez Porro, por haber resultado herido a consecuencia de accidente de aviación ocurrido el día 14 de noviembre de 1930, en el aeródromo de Cuatro Vientos, con lesiones que fueron calificadas de «graves»; Su Excelencia el señor Presidente de la República, por resolución de 6 del actual, ha tenido a bien conceder al expresado oficial la citada medalla, con la indemnización de 2.925 pesetas correspondientes a las 195 hospitalidades causadas en la curación de sus heridas, más 1.400 pesetas del 40 por 100 del sueldo que los de su empleo disfrutaban en aquella fecha, que suman un total de 4.325 pesetas, por hallarse comprendido en el apartado e) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), hoy vigente, siendo dicha cantidad reclamada con aplicación al presupuesto corriente, por tratarse de una indemnización de carácter personal y especial; asimilada a las de accidentes del trabajo, y abonada mediante una nómina corriente sin necesidad de rendir adicional alguno, por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, separado del servicio, Mamerto Parra Mudarra, residente en Rentería (Guipúzcoa), en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, por creerse comprendido en la orden circular de 22 de abril de 1929 (C. L. núm. 156) y en el artículo quinto del decreto de induito de 8 de diciembre último; teniendo en cuenta que la orden y decreto de referencia no le son de aplicación en modo alguno, porque el interesado no fue baja por razón de condena de ninguna clase, sino simplemente en uso de las facultades que le están atribuidas al Director general del Instituto en el orden gubernativo; y teniendo también en cuenta lo preceptuado en la regla primera de la orden circular de 30 de septiembre último (D. O. núm. 223), respecto a que no podrán solicitar el reingreso en el repetido Instituto los expulsados por medida gubernativa, he resuelto por tanto, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del auxiliar de Taller de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS don Manuel Arribas Carrasco, con destino en el regimiento de Ferrocarriles y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46); he tenido a bien disponer que a partir de primero de noviembre próximo pasado se abone al citado auxiliar de Taller, el sueldo anual de 4.535 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 16 de julio de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 157), por haber cumplido en 24 de octubre último quince años de efectivos servicios como tal auxiliar de Taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción y Reclutamiento

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante primer profesor que existe en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid), que habrá de explicar las clases que tenga a bien asignarle el jefe de estudios, he tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplir lo que dispone el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento, se publica la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible durante el pasado mes de enero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Octava división.*

Educando, Manuel López Couce, del regimiento Infantería núm. 29, hijo de Eustaquio y Malberta, natural de El Ferrol (Coruña).

*Sexta división.*

Educando, Miguel González Huerta, del regimiento Infantería número 23, hijo de Santiago y Palmira, natural de Sarón (Santander).

Madrid, 10 de febrero de 1932.—  
Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Constituyendo en la actualidad un solo organismo las Juntas de Clasificación y Revisión y las Cajas de recluta, he tenido a bien disponer quede modificado el párrafo primero del artículo 341 del vigente reglamento de reclutamiento, en el sentido de que los jefes de las Cajas de recluta den conocimiento a los Generales de las divisiones orgánicas, de los reclutas que al presentarse en Caja para ser destinados a Cuerpo resulten comprendidos en el número primero de los Grupos I y III del Cuadro de Inutilidades, y pasarán el certificado de talla y reconocimiento a la

Junta de Clasificación, para su urgente comprobación y definitiva clasificación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio desempeñadas en diciembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de ARTILLERÍA D. Francisco Cerón Butler y termina con el comandante de dicha Arma D. Juan Hernández Sarabia, con derecho a las dietas reglamentarias; teniendo en cuenta que los jefes que efectuaron las comisiones en Getafe, El Pardo, Leganés y Vicálvaro, las percibirán en la cuantía que se fija en el primer caso del artículo cuarto del vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de 31 de diciembre último, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 23 del año actual. Madrid, 5 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor general de Guerra.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Julio del Egido Gironi, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 3.317, expedida el 23 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por series de aplicación el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alfárez de complemento, D. Juan Gordón Morales, del regimiento de Infantería núm. 31. Carta de pago número 90, expedida el 2 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Juan Gordón Morales, del regimiento de Infantería núm. 31. Carta de pago número 2.715, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Ignacio Roca de Togores y Tordesillas, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 3.441, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 481,25 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Ignacio Roca de Togores y Tordesillas, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 4.562, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Ignacio Roca de Togores y Tordesillas, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 3.416, expedida el 27 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 568,75 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Nicolás Angulo García-Diego, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago número 1.414, expedida el 11 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Nicolás Angulo García-Diego, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago número 2.716, expedida el 22 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfonso Abril Lefort, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 4.602, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfonso Abril Lefort, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 4.278, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Por estar comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Alfárez de complemento, D. Francisco López Gómez, del regimiento de Artillería a caballo. Carta de pago número 3.115, expedida el 23 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por ingreso hecho de más en Hacienda al aplicársele el artículo 403 del citado reglamento.

Soldado, José Campos Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 588, expedida el 25 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alfárez de complemento, D. Andrés Gaviño Gordillo, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 734, expedida el 3 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Enrique Herrera Murube, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 734, expedida el 21 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Enrique Herrera Murube, del tercer regimiento de Artillería ligera. Carta de pago número 343, expedida el 9 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 16 de abril de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 87).

Recluta, Luis Peñafiel Alcázar, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 5, expedida el 3 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Recluta, Luis Peñafiel Alcázar, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 752, expedida el 24 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Por resultar un ingreso que no ha tenido aplicación al fin destinado.

Recluta, Mariano Olmedillas Moreno, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 5.451, expedida el 29 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por comprenderles la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Juan Domenech Bautista, del regimiento de Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 804, expedida el 25 de junio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, José María Guix Aliod, de la Caja recluta núm. 32. Carta de pago núm. 703, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Por resultar un ingreso que no ha tenido aplicación al fin destinado.

Recluta, Gregorio Gutiérrez Maza, de la Caja recluta núm. 42. Carta de pago núm. 1.583, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

Como comprendido en los artículos 403 y 415 del citado reglamento y resultar ser un ingreso hecho de más.

Recluta, Casto David Araques González, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 60, expedida el 9 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Por estar comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, José Domínguez Luis, de la Caja recluta núm. 46. Carta de pago núm. 661, expedida el 20 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1932.—  
Azaña.

## Estado Mayor Central

### Sección de Organización y Movilización

#### ATRIBUCIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 del decreto de 16 de junio de 1931 (D. O. núm. 232), y en analogía con lo dispuesto en la orden circular de 10 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 204), respecto al General Director de la Escuela Superior de Guerra, he tenido a bien resolver que las dependencias militar y administrativa de la Escuela Central de Tiro, con excepción de las cuentas de su fondo técnico, cuya aprobación corresponde a la Subsecretaría de este Ministerio, sean las señaladas en el artículo tercero del decreto antes citado, constituyendo atribuciones propias del General Director de dicha Escuela Central de Tiro, las otorgadas en el párrafo segundo del artículo cuarto de dicho decreto, a los Generales de brigada sobre las tropas que están a sus órdenes, a saber: resoluciones de compromiso, continuación

en filas de tropa, matrimonios de tropa, ascensos de tropa, instrucción de tropa, exámenes de tropa, permisos a jefes y oficiales para la Península, Baleares, Canarias y Africa; permisos a tropa para la Península, Baleares, Canarias y Africa, y como delegados del General de la primera división, altas de tropa, peticiones de carteras militares de identidad, de talonarios de vales y de autorizaciones militares, autorización de éstas para entregarlas al personal que las haya solicitado, anticipo hasta dos pagas, mediante las formalidades vigentes, confección de las relaciones de dietas y curso de ellas, revista de Comisario, informaciones testificales y reclamaciones de documentos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### CONVOCATORIA PARA INGRESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Padecido error en la siguiente orden circular, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 35, se reproduce rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: Transformada por decreto de 21 de julio del año 1931 (D. O. núm. 162) la Escuela de Estudios Superiores Militares en Escuela Superior de Guerra, y con objeto de acomodar en lo posible los preceptos de las instrucciones de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116) relativos al régimen de enseñanza en la Escuela de Estudios Superiores Militares, a los del decreto de 31 de mayo de 1904 (Colección Legislativa núm. 84), por el que se regía la antigua Escuela Superior de Guerra, y en tanto se dictan por este Ministerio las disposiciones necesarias para la ejecución del primero de los decretos citados, he tenido a bien disponer se anuncie convocatoria para el ingreso en la Escuela Superior de Guerra, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas será el de 25, de las cuales 12 corresponderán a jefes y oficiales de Infantería, dos para Caballería, cuatro para Artillería, dos para Ingenieros y cinco para cualquiera de estas Armas o Cuerpos, indistintamente, cubriéndose las plazas asignadas a un Arma o Cuerpo determinados con los aspirantes de los mismos que tengan mayor calificación entre los aprobados, y las demás por orden de calificación general. Si no hubiese número suficiente de oficiales aprobados de un Arma o Cuerpo para cubrir las vacantes asignadas al mismo, se sumarán las sobrantes a las reservadas a cualquier Arma o Cuerpo.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el concurso todos los jefes, capitanes y tenientes de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, a condición de que los de esta última categoría cuenten, al incorporarse a la Escuela para comenzar el curso, con dos años por lo menos de efectividad en su empleo.

3.ª Los aspirantes promoverán ins-

tancia, dirigida al Ministro de la Guerra, en solicitud de admisión a las pruebas de la convocatoria en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta disposición. Las instancias se cursarán al Estado Mayor Central de este Ministerio por conducto de los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, acompañándolas un informe reservado, emitido por el jefe del Cuerpo o unidad donde el solicitante preste sus servicios o por la autoridad de quien dependa acerca de las cualidades intelectuales, físicas y morales del interesado, así como una copia de su hoja de servicios y de hechos, debiendo encontrarse las instancias en el Estado Mayor Central de este Ministerio antes del día 15 del próximo mes de abril.

4.ª Antes del día 15 del próximo mes de mayo se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la relación de los aspirantes admitidos a examen de ingreso, los que serán pasaportados por las autoridades militares respectivas con la anticipación suficiente para que puedan hacer su presentación en la Escuela el día 15 del próximo mes de junio, haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado y disfrutando de las dietas reglamentarias, según lo dispuesto en la orden circular de 10 de febrero de 1911 (C. L. número 30).

5.ª Las pruebas de ingreso darán comienzo el día 16 de junio próximo, efectuándose con sujeción a las instrucciones y programa señalados en las órdenes circulares de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116) y de 12 de junio del mismo año (D. O. núm. 123), ateniéndose, asimismo, a las normas que dichas disposiciones establecen las concepciones de los ejercicios.

6.ª Los Tribunales para estos exámenes estarán constituidos por el número de profesores que se juzgue necesario, formando parte de ellos los de las materias que se cursan en la Escuela que tengan relación directa con las del examen.

7.ª Terminados los exámenes se constituirá, a los efectos de calificación, una Junta presidida por el General director de la Escuela e integrada por el coronel de Estado Mayor jefe de Estudios, cuatro profesores (de las materias relacionadas directamente con el examen) y el ayudante de profesor auxiliar de la Jefatura de Estudios, quien actuará de secretario. La Escuela Superior de Guerra remitirá al Estado Mayor Central de este Ministerio, antes del día 10 de julio próximo, relación de los aspirantes que, según las normas en vigor para la concepción, entienda deban ser admitidos, para el correspondiente nombramiento de alumnos.

8.ª Los alumnos que ingresen seguirán el plan de estudios y tendrán los mismos derechos y ventajas que el artículo segundo del decreto de 21 de julio de 1931 (D. O. núm. 162) señalaba para los alumnos de la extingui-

da Escuela de Estudios Superiores Militares, salvo que los nuevos oficiales diplomados, de nuevo ingreso, disfrutará la misma gratificación que los oficiales diplomados de la antigua Escuela Superior de Guerra disfrutaban.

9.ª La cuota mensual que abonará cada alumno por concepto de matrícula será de 12,50 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por el Comandante mili-

tar de Canarias, he tenido a bien resolver que los Grupos mixtos de INGENIEROS de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria, adopten, en el aspecto administrativo, la misma organización prevenida por orden circular de 17 de octubre último (D. O. núm. 235), y, en su consecuencia, el cargo de Mayor sea en ellos desempeñado por un capitán, y por dos tenientes los de auxiliar de mayoría y almacén y cajero-habilitado respectivamente. El teniente que desempeñe las funciones de ayudante, en encargará, además, de la sección de destinos, rectificándose las plantillas orgánicas de dichos Grupos con la disminución de un capitán y aumento de un teniente en sus Planas Mayores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 10 de febrero de 1932,

AZAÑA

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto aprobar con carácter provisional las plantillas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que a continuación se insertan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Plantilla total que se propone para los Cuerpos subalternos de Ingenieros, las que anularán las anteriores.

CUERPOS	Celadores	Ayudantes de obras	Auxiliares de oficina	Dibujantes	Ayudantes de taller	Auxiliares de taller
<b>Península.</b>						
Ministerio de la Guerra .....	1 (1)	2	6 (3)	1 (1)	2	2
Jefatura de Aviación .....	2	2	2	1	2	2
Inspección primera .....	2	2	2	2	2	2
Inspección segunda .....	2	2	2	2	2	2
Inspección tercera .....	2	2	2	2	2	2
Comandancia de la primera división .....	5 (8)	6 (3)	4	3	1	1
Comandancia de la segunda división .....	8 (4)	7 (5)	4	3	1	1
Comandancia de la tercera división .....	4 (6)	4 (7)	3	2	1	1
Comandancia de la cuarta división .....	6 (8)	5 (8)	4	3	1	1
Comandancia de la quinta división .....	6 (9)	4 (10)	3	2	1	1
Comandancia de la sexta división .....	7 (11)	5 (12)	4	3	1	1
Comandancia de la séptima división .....	5 (18)	3 (14)	3	2	1	1
Comandancia de la octava división .....	4 (15)	3 (16)	3	2	1	1
Comandancia de Baleares .....	3 (17)	1	2	1	1	1
Comandancia de Canarias .....	2 (18)	2 (18)	2 (18)	2 (18)	1	1 (18)
Regimiento de Zapadores Minadores .....	1	1	1	1	1	2
Batallón de Zapadores Minadores núm. 1.	1	1	1	1	1	1
Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.	1	1	1	1	1	1
Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.	1	1	1	1	1	1
Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.	1	1	1	1	1	1
Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.	1	1	1	1	1	1
Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.	1	1	1	1	1	1
Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.	1	1	1	1	1	1
Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.	1	1	1	1	1	1
Regimiento de Transmisiones .....	1	1	1	1	3	5
Regimiento de Ferrocarriles .....	1	1	1	1	4	1
Regimiento de Aerostación .....	1	1	1	1	1	3
Batallón de Pontoneros .....	1	1	1	1	1	2
Grupo de Alumbrado .....	1	1	1	1	1	3
Grupo de Mallorca .....	1	1	1	1	1	1
Grupo de Menorca .....	1	1	1	1	1	1
Grupo de Tenerife .....	1	1	1	1	1	1
Grupo de Gran Canaria .....	1	1	1	1	1	1
Grupo de Zapadores Minadores de la división de Caballería .....	1	1	1	1	1	1
Centro de Transmisiones .....	3	3	3	3	1	8
Maestranza y Parque .....	2	2	2	1	4	6
Parque Central de Automóviles .....	3	3	3	1	5	13
Laboratorio de Ingenieros .....	1	1	1	1	2	2
Academia de Artillería e Ingenieros .....	1	1	1	1	1	1
Museo .....	1	1	1	1	1	3
Base Naval del Ferrol .....	3	3	3	2	2	2
Base Naval de Cartagena .....	3	3	3	3	2	2
Base Naval de Mahón .....	3	3	3	2	2	2
<b>Africa.</b>						
Comandancia de Ingenieros de Marruecos...	8	8	2	2	1	4
Batallón de Melilla .....	2	2	2	2	1	4
Batallón de Tetuán .....	2	2	2	2	1	4
Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Melilla .....	1	1	1	1	2	3
Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Ceuta .....	3	3	3	3	2	15
<b>TOTAL.....</b>	<b>106</b>	<b>59</b>	<b>61</b>	<b>40</b>	<b>46</b>	<b>102</b>

(1) Quinto Negociado de Material.—(2) Dos en Personal (Ingenieros), uno en el primer Negociado de Material, uno en el tercer Negociado de Material y dos en el quinto Negociado de Material.—(3) Uno en Bañoz y otro en Toledo.—(4) Uno en Málaga, Cádiz, Algeciras, Granada y Córdoba.

(5) Uno en Málaga, Cádiz, Granada y Almería.—(6) Uno en Alicante y otro en Almería.—(7) Uno en Alicante y otro en Murcia.—(8) Uno en Gerona, Lérida y Tarragona.—(9) Uno en Huesca y otro en Jaca.—(10) Uno en Guadalajara y otro en Jaca.—(11) Uno en Vitoria, Pamplona, Logroño,

Bilbao, San Sebastián y Palencia.—(12) Uno en Vitoria, Pamplona, Santander y San Sebastián.—(13) Uno en Salamanca y Zamora y Segovia.—(14) Uno en Segovia y Salamanca.—(15) Uno en León, Oviedo y Vigo.—(16) Uno en León.—(17) Uno en Ibiza.—(18) Uno en Las Palmas.